

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de julio de 1970 por la que se autoriza como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1970/72, al Colegio masculino «Cima», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Cima», establecido en la calle Cervantes, número 16, de Zaragoza, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970/72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro masculino «Cima», de la calle Cervantes, número 16, de Zaragoza, la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970/72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio Reconocido de Grado Superior «La Salle-Gran Vía», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 9 de octubre de 1970 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Gea Pérez contra Orden de 15 de enero de 1969.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Gea Pérez contra Orden ministerial de 15 de enero de 1969, sobre rectificación de errores materiales figurados en la relación de Directores Escolares,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso, concediéndose un plazo que prudencialmente determinará la Dirección General de Enseñanza Primaria para que el señor Gea Pérez opte convenientemente.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 28 de octubre de 1970 por la que se dispone la entrada en funcionamiento de la Escuela de Aprendizaje Industrial de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 3102/1970, de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se crea una Escuela Oficial de Formación Profesional en la Línea de la Concepción (Cádiz),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La Escuela Oficial de Formación Profesional de La Línea de la Concepción comenzará inmediatamente su funcionamiento como Escuela de Aprendizaje Industrial y en ella se impartirán las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al Grado de Aprendizaje en la especialidad de Ajustador de la Sección Mecánica de la Rama del Metal.

2.º Durante el presente curso 1970-71, primero de su funcionamiento, desarrollará las enseñanzas citadas, correspondientes al primer año del Grado de Aprendizaje.

3.º La plantilla de Profesorado de dicho Centro será la siguiente:

Un Profesor titular de Matemáticas, uno de Ciencias, uno de Tecnología del metal, uno de Dibujo y uno de Lengua, Geografía e Historia.

Un Profesor especial de Seguridad en el trabajo y Organización industrial, uno de Religión y uno de Formación del espíritu nacional y Educación física.

Un Maestro de Taller del Metal.

Un Adjunto de Taller de Ajuste.

4.º La plantilla de personal administrativo estará constituida por un Oficial y un Auxiliar, y a de personal subalterno, por tres Ordenanzas y tres Sirvientes de limpieza.

5.º Se autoriza a esa Dirección General para adoptar las resoluciones que estime pertinentes a fin de que la nueva Escuela pueda comenzar su funcionamiento en el plazo dispuesto, así como cuantas medidas considere necesarias para la buena marcha de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 4 de noviembre de 1970 por la que se clasifica como benéfico docente la Fundación denominada «Fundación Germanora», de Cornudella (Tarragona), instituida por don José María Vendrell Ferrán.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que don José María Vendrell Ferrán, por documento firmado en 8 de septiembre de 1969 constituyó una fundación benéfico docente con la denominación de «Fundación Germanora», que se erige y domicilia en Cornudella (Tarragona), en el local social de la Cooperativa Agrícola y Caja Rural de Ahorros y Préstamos del Priorato de dicha Villa, teniendo como finalidad la de conceder becas o auxilios económicos a estudiantes de posición modesta que acrediten buena preparación de enseñanza primaria y descos y aptitudes para cursar otros estudios;

Resultando que el fundador confía el Patronato al señor Alcalde como Presidente; al señor Cura Párroco, como Vicepresidente; Juez de Paz, como Tesorero; Secretario, al Maestro más antiguo de las Escuelas Nacionales de la localidad, y como Vocales el Presidente de la Cooperativa Agrícola y Caja Rural de Ahorros y Préstamos del Priorato, el Director o Subdirector de la Banda de Música de Germanora y el Médico o Farmacéutico titular que lleve más años de ejercicio, con relevación de rendir cuentas a la Administración, si bien asistido de un Asesor jurídico;

Resultando que el patrimonio de la Fundación está constituido por un millón de pesetas ingresado a nombre de la Fundación en la Caja de Ahorros de la Cooperativa Agrícola citada;

Resultando que al expediente se han unido los siguientes documentos:

Titulo de la Fundación.

Certificación de la constitución del depósito de un millón de pesetas.

Trámite de audiencia.

Edictos y anuncios.

Los Estatutos;

Resultando que se han publicado los edictos y anuncios en forma reglamentaria sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna y que la Junta Provincial de Asistencia Social ha informado favorablemente el presente expediente.

Vistos los Reales Decretos de 14 de marzo de 1899 y 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que en el orden procesal el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Instrucción de 24 de julio de 1913, habiéndose aportado los documentos y cumplido los trámites exigidos por los artículos 41 al 43 de la misma disposición y siendo este Departamento competente para su resolución, según facultad reconocida en los artículos octavo del Real Decreto de 1912 y quinto, números 1 y 7, de la citada Instrucción de 1913, para aprobación incluso de los Estatutos;

Considerando que los Estatutos aprobados se ajustan en un todo a las prescripciones legales señaladas en la Ley;

Considerando que en el orden sustantivo la Obra Pía que nos ocupa reúne las condiciones y requisitos exigidos por los artículos segundo de la Real Orden de 27 de septiembre de 1912 y 44 de la Instrucción de 1913 por cuanto que está constituida por un conjunto de bienes destinados con carácter permanente al cumplimiento de un fin docente, pudiendo cumplir el objeto de su Institución con su propio patrimonio, sin que se precise ser socorrida por necesidad con fondos del Gobierno, Provincia o Municipio, ni con repartos ni arbitrios forzosos y funcionando bajo la dirección de un Patronato designado por el fundador.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Clasificar con el carácter de benéfico docente particular la «Fundación Germanora», instituida en Cornudella (Tarragona) por don José María Vendrell Ferrán.

Segundo.—Confiar el Patronato de la Institución, con relevación total de rendir cuentas a la Junta formada por el señor Alcalde-Presidente, señor Cura Párroco, Vicepresidente; señor Juez de Paz, Tesorero; señor Maestro, Secretario; seño-